

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 1 de 6

RESOLUCION N° 4775

16 DIC 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el numeral 2.2.22.3.2 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 591 de 2018 y los Acuerdos 003 y 004 de 2008 del Concejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 estableció que "(...). *La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que el artículo 269 de la Constitución Política de 1991 determinó que "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*"

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y dentro de este propósito las Oficinas de Control Interno deben asesorar "*a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.*"

Que los literales a) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 establecieron que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará, entre otros, al logro de los siguientes objetivos fundamentales: "*a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; (...)*".

Que de acuerdo con la Norma Técnica de Gestión del Riesgo - GTC 137 Guía Técnica Colombiana de Gestión del Riesgo y la Norma ISO 31000:2009, International Organization For Standardization, ISO; la Administración del Riesgos, requiere de una estrategia y un análisis relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la Entidad.

Que mediante Resolución N° 1354 del 06 de octubre de 2010, la Entidad "(...) *adopta la Política y el Mapa de Riesgos de la Caja de la Vivienda Popular*".

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 4775

16 DIC 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*, toda entidad pública deberá *"(...) elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)"*.

Que el párrafo del mismo artículo señala que *"En aquellas entidades donde se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este Sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción"*.

Que el Decreto Nacional 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011."* determinó que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"*.

Que mediante Resolución N° 764 del 14 de febrero de 2017 la Caja de la Vivienda Popular, adoptó el Plan Estratégico de la Entidad.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, estableció que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del citado Decreto, en agosto de 2018 fue emitida la segunda versión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada y fácil.

Que de acuerdo con el numeral 2.2.1 *"Política de Planeación Institucional"* del Manual Operativo - MIPG, dicha política se actualiza y se articula con las 3 Líneas



COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 3 de 6

RESOLUCION N° 4775

16 DIC 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

de Defensa. En virtud de lo anterior y de conformidad al **numeral 2.2.1 Política de Planeación institucional** del Manual Operativo - Sistema de Gestión, la Entidad debe formular los lineamientos para la Administración del Riesgo, emitir las actividades precisas para el tratamiento, manejo y seguimiento de los mismos, con el fin de lograr los objetivos institucionales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, publicó en el mes de octubre de 2018, la versión N° 4 de la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad digital", como una herramienta preventiva, vanguardista y proactiva, con el fin de permitir el manejo del riesgo, así como el control en todos los niveles de la entidad pública, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos, estratégicos y de proceso.

Que según el marco normativo expuesto y al tener como objetivos el Sistema de Control Interno; el estudio, análisis y manejo de los riesgos, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR define las estrategias de la Administración del Riesgo, de manera que en el corto plazo se mantenga la estabilidad de la Entidad, y en largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos, en caso de presentarse.

Que con la implementación de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad se busca mejorar las acciones relacionadas con el tratamiento de riesgos al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para obtener el cumplimiento de su Misión y la mejora continua en la prestación del servicio a los grupos de interés.

Que, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión implementado por la Caja de Vivienda Popular, todos los documentos que estén codificados bajo el SIG, serán actualizados y/o modificados a través del mismo, sin que se requiera adopción bajo Acto Administrativo.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Actualizar e implementar la Política de Administración de Riesgos, de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, como instrumento de control de los procesos de la Entidad, estructura organizacional, principios y valores, en armonía con la "Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital".

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCION N°

4775

16 DIC 2019

COPIA CONTROLADA

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

ARTÍCULO 2.- OBJETIVO. Establecer lineamientos que le permitan a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR identificar y tratar los riesgos frente a posibles eventos y sus efectos adversos, mediante el análisis de factores internos o externos (DOFA), estableciendo un enfoque preventivo, que permita mitigar aquellos que puedan afectar la consecución de resultados, creando un esquema adaptado e integrado a los procesos que facilite la mejora continua, y la determinación de responsabilidades en cada una de las líneas de defensa.

ARTÍCULO 3.- ALCANCE. La Política de Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos y actividades de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La Gestión de Riesgos, inicia con la identificación del contexto estratégico, efectuando la identificación, análisis y valoración de los riesgos y sus controles, hasta llegar a la ejecución y el seguimiento realizado a las acciones propuestas, las cuales podrían conllevar a recalificar el Riesgo, en caso que se requiera. Todas las etapas son divulgadas en los diferentes medios de comunicación de la Entidad, para consulta y aportes por parte de los Grupos Interés. La gestión aplica a todos los procesos y actividades de la Caja de la Vivienda Popular. Así mismo, se prevé la dinámica de los procesos, por lo cual la gestión de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, se conciben como una herramienta dispuesta al cambio, en tanto que los instrumentos diseñados para tal fin son susceptibles de mejora y serán revisados permanentemente.

El Nivel de Aceptación del Riesgo en la Entidad, sólo se dará SI el riesgo tiene calificación como "Riesgo bajo".

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES. La Dirección General, será la encargada de la adopción de la Política de Administración de Riesgos y de la promoción de su cumplimiento, así como la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas con la gestión del riesgo.

La Política de Administración de Riesgos, es aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, presidido por la Dirección General.

Parágrafo 1.- Los Responsables de los Procesos, son los encargados de realizar el monitoreo de los Mapas de Riesgo. Es responsabilidad de los jefes de las diferentes dependencias de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, divulgar y hacer cumplir los lineamientos establecidos por la Política de Administración de Riesgos, al igual que el desarrollo e implementación de procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. - **1ª. Línea de Defensa.**

Parágrafo 2.- Es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación asegurar que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende,

Código: 208-SADM-FT-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 4775

16 DIC 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

realizando el monitoreo correspondiente a la información para propender por la mejora continua de la operación. - **2ª. Línea de Defensa.**

Parágrafo 3.- El Asesor de Control Interno, dentro de sus funciones, comunicará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas en el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos - **3ª. Línea de Defensa.**

ARTÍCULO 5.- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La Administración de Riesgos de la Entidad, se realizará con base en los lineamientos establecidos en la versión N°. 4 de la "Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital"; y/o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6.- ANALISIS DE RIESGOS. Los focos de corrupción identificados mediante el análisis de riesgos efectuado a los procesos serán tratados de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Versión 4 del 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones, es decir, para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles "moderado", "mayor" y "catastrófico. Para ello se dispondrá de los recursos necesarios y de la participación del **Nivel Directivo.**

ARTÍCULO 7.- MAPA DE RIESGOS. El Mapa de Riesgos Institucional corresponde al compendio de todos los Mapas de Riesgos por procesos basado en el "Enfoque por Procesos" del Sistema de Gestión de Calidad. Este enfoque facilita la identificación de la articulación entre procesos de una entidad, por tanto, es el fiel reflejo de la operación de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 8. ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN. La Estrategia de la Administración de Riesgos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR comprende la implementación del Mapa de Riesgos, lo cual implica la adecuada aplicación de los controles existentes asociados a los mismos, así como la puesta en marcha de las acciones formuladas por parte de los Responsables de Proceso (Directores y Jefes de Oficina – 1ª. Línea de Defensa) junto con su equipo de trabajo, tendientes a la mitigación de dichos riesgos. Así mismo, contempla la implementación del plan de contingencia en caso de que el riesgo se materialice.

PARÁGRAFO 1.- Para asegurar las acciones de control a implementar dentro de la Administración de Riesgos de la Entidad, las mismas deben contar con un responsable para realizar la actividad de control, una periodicidad definida, indicar





COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° 4775 16 DIC 2019

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 1354 de 2010, se modifica la Resolución 764 de 2017 y se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Caja de Vivienda Popular"

cuál es el propósito del control, establecer el cómo se realiza el control y evidenciar su ejecución.

ARTÍCULO 9.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, las actualizaciones y/o modificaciones a la Política de Administración de Riesgos, serán acogidas de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

ARTÍCULO 10.- DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La Oficina Asesora de Planeación, será responsable de la divulgación y socialización de la Política de Administración del Riesgo de la Caja de la Vivienda Popular, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y demás dependencias de la Entidad.

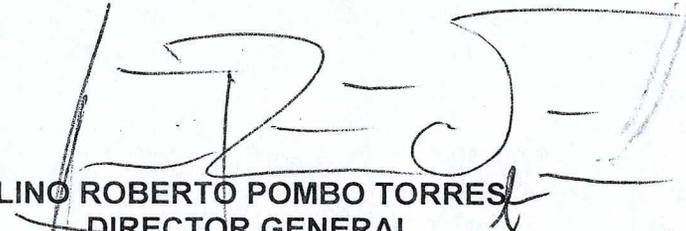
PARÁGRAFO 1.- La Política de Administración del Riesgo será publicada en la Página WEB, intranet y otros sitios de tipo informativo dispuestos por la Entidad.

ARTÍCULO 11.- La presente Resolución, deroga la Resolución N° 1354 del 06 de octubre de 2010 y modifica la Resolución 764 del 14 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2019


LINO ROBERTO POMBO TORRES
DIRECTOR GENERAL

- Proyectó:**  Claudia Marcela García - Profesional Oficina Asesora de Planeación
Luisa Fernanda Nieto Monroy - Profesional Oficina Asesora de Planeación
 Trina Marcela Bocanegra Montalvo - Profesional Oficina Asesora de Planeación
- Revisó:** Javier de Jesús Cruz Pineda - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
- Aprobó:** Oscar Eduardo Pinilla Pinilla - Director Jurídico 

